

a la visualización de su montaje por medio de una cinta de vídeo. Dicha selección se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Segunda fase, en la que invitará a los diez grupos seleccionados a participar en una muestra de teatro joven en la ciudad de Granada, en una fecha idónea aún por determinar, y en la cual deberán representar sus obras ante un público joven. A estas muestras se invitará a los estudiantes universitarios, asociaciones juveniles y a los alumnos de enseñanzas medias, procurando que la muestra tenga la mayor repercusión en la crítica, en los medios de comunicación y en los gestores culturales.

El traslado de los grupos seleccionados hasta Granada y los gastos de estancia corren por cuenta de la organización. Durante la muestra, el mismo jurado técnico que ha hecho la selección técnica en la primera fase, asistirá a la representación en directo de los grupos, y elegirá a los tres mejores conforme a criterios de calidad.

Tercera fase, en la que se concertará con los tres mejores grupos de teatro joven seleccionados en la muestra, la realización de una gira de promoción artística por algunas ciudades andaluzas y de otras Comunidades Autónomas.

En la base sexta, párrafo primero, donde dice «... para participar en un viaje a los tres grupos que realicen la gira por el mismo concepto e importe», debe decir: «... para participar en un viaje formativo. Asimismo se entregará una bolsa de viaje a los tres grupos que realicen la gira por el mismo concepto e importe».

En la base séptima, párrafo primero, donde dice «Se realizará cumplimiento en todas sus extremos...», debe decir: «Se realizará cumplimentando en todos sus extremos...»

Sevilla, 23 de mayo de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a Entes Locales para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades medioambientales.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84, de 12 de junio, he resuelto convocar a los Entes Locales de nuestra Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones destinadas a programas medioambientales, de conformidad con la Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones modificada por la Orden de 4 de febrero de 1988.

La concesión de las subvenciones se realizará con arreglo a las bases que acompañan a esta Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

B A S E S

PRIMERA Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma.

- * Ayuntamientos.
- * Mancomunidades. Agrupaciones de Municipios.
- * Consorcios.
- * Diputaciones.

SEGUNDA Las actividades objeto de subvención, tendrán el carácter siguiente:

- * Organización de jornadas, cursos, seminarios, etc. encaminados a la divulgación y educación en temas medioambientales.

* Publicaciones de carácter técnico-didáctico y divulgativo de temas medioambientales.

* Actividades divulgativas y de educación ambiental.

TERCERA La cuantía de cada subvención no podrá sobrepasar, en ningún caso, el 50% del presupuesto proyectado con las excepciones previstas en el artículo 2º de la Orden de 31 de octubre de 1985.

CUARTA Las solicitudes deberán ser formalizadas según modelo Anexo, que deberán presentarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de su ámbito territorial respectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Deberá presentarse una solicitud por cada actividad que se pretenda subvencionar.

Las Direcciones Provinciales, deberá remitir dichas solicitudes, informadas, en el plazo máximo de 30 días a estos Servicios Centrales, para su posterior aprobación por el Consejo de Dirección.

QUINTA A la solicitud de subvención deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad a subvencionar.
- b) Estudio económico.
- c) Justificación de la existencia de créditos para los fines previstos en su parte no subvencionada.

SEXTA En el caso de que la subvención concedida sea de cuantía menor a la solicitada, se comunicará a los interesados, otorgándole un nuevo plazo de diez días para que aporten un nuevo certificado, o uno, complementario por la parte no subvencionable, considerándose que renuncian a ello si no contestan en el plazo antes citado.

SEPTIMA Una vez realizada la actividad proyectada, deberá justificarse el gasto, en la Dirección Provincial de este Organismo donde presentó la solicitud mediante los siguientes documentos:

- * Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad subvencionada, expedido por la Intervención del Ente Local.
- * Informe del coste total, acompañando las facturas correspondientes o certificado del responsable del Ente.
- * Ejemplar de la documentación existente en relación con la actividad desarrollada.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES DIRIGIDAS A ENTES LOCALES.

Entidad _____
 C. I. F. _____
 Secretario _____
 Domicilio _____
 Teléfono _____
 Localidad _____
 Provincia _____

8. DOCUMENTACION QUE ACOMPARA

- a) Memoria de la actividad a subvencionar.
- b) Estudio económico.
- c) Justificación de la existencia de créditos para los fines previstos en su parte no subvencionable.

EXPONE: que habiendo tenido conocimiento de la Resolución de 10 de Mayo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones a Entes Locales para la realización de actividades divulgativas en materia medioambiental.

Sevilla, a de de 1991.- Fdo.:

RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a Asociaciones para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades medioambientales.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84, de 12 de junio, he resuelto convocar a las Asociaciones legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones destinadas a programas medioambientales, de conformidad con la Orden de 19 de abril de 1985, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, modificada por la Orden de 7 de octubre de 1986 y la Orden de 3 de febrero de 1988.

La concesión de las subvenciones se realizará con arreglo a las bases que acompañan a esta Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

SOLICITA: la concesión de la subvención de acuerdo con lo siguiente:

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

- a) Titulo de la actividad _____
- b) Actos a desarrollar: _____
- c) Fecha y lugar de celebración: _____
- d) Otras consideraciones de interés: _____

2.- APORTACION DE LA ENTIDAD

3. OTROS ORGANISMOS QUE COLABORAN ECONOMICAMENTE

4. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

TOTAL COSTO _____

5. CUANTIA MINIMA QUE SE SOLICITA

6. IMPORTE MAXIMO A APORTAR POR LA ENTIDAD

7. DATOS ECONOMICOS PARA SU INGRESO

Entidad bancaria: _____
 Sucursal: _____
 Titular: _____
 D. N. I. _____
 Cargo que ocupa: _____
 Domicilio del Banco: _____
 Localidad: _____
 Provincia: _____

B A S E S

PRIMERA Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones legalmente constituidas, en nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDA Las actividades objeto de subvención, tendrán el carácter siguiente:

- * Organización de jornadas, cursos, seminarios, etc. encaminados a la divulgación y educación en temas medioambientales.
- * Edición de carteles, folletos, etc. con mensajes y slogans relativos a temas medioambientales.
- * Realización de estudios ecológicos con fines didácticos.
- * Promoción de experiencias educativas en temas medioambientales.
- * Actividades propias de las Asociaciones solicitantes.

TERCERA La cuantía de cada subvención no podrá sobrepasar, en ningún caso, el 70% del presupuesto total de la actividad que se pretenda realiza. Debiendo comprometerse la Asociación a aportar el resto del importe del presupuesto o detallar los Organismos que colaboren económicamente en el mismo.

CUARTA Las solicitudes deberán ser formalizadas según modelo Anexo, que deberán presentarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de su ámbito territorial respectivo.